

Informa sobre las diligencias practicadas para el viaje del informante a Rusia.-

Roma, 1 Febrero 1946

Señor Ministro:

De conformidad con las instrucciones contenidas en su telegrama N 9, a la Embajada ante el Vaticano, paso a informar a Usia acerca de las diligencias practicadas para trasladarme a Rusia a fin de hacerme cargo de mi puesto.

1.- Inmediatamente despues de recibir el telegrama de Usia N. 10, de fecha 6 de Julio ultimo, en el que se me comunicaba que el Honorable Senado habia despachado el mensaje de mi nombramiento y que el Decreto respectivo estaba listo para la firma de S. E. el Presidente de la República, pedí al Sr. Encargado de Negocios, don Miguel Rioseco, me pusiera en relacion con el Sr. Embajador de Rusia a fin de tener informaciones sobre la forma de hacer el viaje. Pocos días despues, en casa del Sr. Rioseco, se efectuó la reunion indicada y el Sr. Embajador de Rusia quedó de darme cuanto antes le fuera posible las indicaciones necesarias.

2.- Con fecha 22 de Julio, por telegrama N. 12, Usia me solicitó indicar la fecha aproximada del viaje para enviar las credenciales y ordenar los pasajes respectivos. En ese momento no tenia aun la respuesta de S. E. el Embajador Sr. Kostilev por lo cual mi respuesta fué enviada el 4 de Agosto por telegrama N. 15 en el cual daba cuenta de los resultados obtenidos despues de examinar en tres audiencias sucesivas las condiciones de un viaje por via aérea; marítima o terrestre. En estas reuniones se llegó a la conclusion de que no eran practicables ni la via aérea ni la terrestre, teniendo presente respecto de la primera la cantidad de equipaje que debía ser transportado y para la segunda, el hecho de que debian ser atravesadas zonas de territorios sujetas a especiales controles de ocupacion por parte de diversas potencias. El equipaje, aun reduciendolo al minimun de lo indispensable para una familia que va a instalarse en Rusia, resultaba sin embargo muy por sobre lo que podria concederse o tolerarse de exceso sobre lo normalmente permitido en estos viajes. El recorrido por tierra debía hacerse con medios de transporte priva-

Señor Ministro de Relaciones Exteriores

TIAGO

dos, automoviles y camiones, a traves de una zona devastada en la que no hay, en largas partes del trayecto, ni alojamiento ni posibilidad de abastecimientos sea en alimentos o en carburantes. Quedaba, en resumen, como única solución el viaje por mar adoptando para el caso la vía más corta o sea Napoles-Odessa. El telegrama N. 15 a que me estoy refiriendo terminaba en su numerando tres haciendo presente que el viaje debía gestionarse ante el Gobierno inglés o el de Estados Unidos pues no había barcos rusos en servicio.

3.- En respuesta al telegrama a que se refiere el numerando anterior, ~~Usia~~ emitió el telegrama N. 13 de 28 de Agosto en cuya letra A. me confirmaba que la única vía posible era la Napoles-Odessa que debía hacerse en barcos americanos, añadiendo que las prioridades correspondientes se tramitarían en Washington tan pronto como se fijara fecha de partida y número de viajeros. No pude fijar la fecha porque consultada la Oficina americana de Roma encargada de estos asuntos declaró que la fijación de la partida dependía naturalmente de la fecha en que se concediera el derecho de preferencia o prioridad indicando también el barco en el cual podría hacerse efectivo momento en que se podría indicar el número de personas pues hasta entonces era incierto si partía con la familia el personal de servicio o parte de él.

4.- Por telegrama N. 15, recibido el 18 de Septiembre, Usia me informaba que Londres había hecho saber que las comunicaciones entre el Mediterráneo y el Mar Negro estaban interrumpidas y que mi viaje debía hacerse vía Londres.

5.- Por telegrama N. 17 de 30 de Septiembre Usia me pedía informarle sobre recepción de las credenciales que había sido despachadas vía Lisboa. Me pedía también informarle sobre si había fijado ya vía e itinerario para el viaje. La vía estaba ya fijada por telegrama de Usia N. 15 y en cuanto al itinerario y fecha de partida dependían tanto del otorgamiento de la prioridad como de la recepción de las ~~Credenciales~~ Credenciales que se recibieron precisamente un mes más tarde, el 30 Octubre, procedentes de nuestra Legación en Lisboa, la cual las había despachado el 29 de Septiembre con nota N. 156.

6.- Por telegrama N. 20 solicitaba de Usia se sirviera pedir a nuestras misiones en Inglaterra y en Suecia o Noruega enviar informaciones acerca de las posibilidades de hacer el viaje pues en Roma no se disponía de información alguna que permitiera proyectar un viaje. Usia, por telegrama N. 18 del 10 de Octubre me hacía saber que había enviado a Londres y Stocolmo instrucciones para la organización de mi viaje y que desde allí se me enviarían directamente las informaciones correspondientes.

7.- Por telegrama N. 19 de fecha 14 de Octubre, Usia se refería nuevamente a mi telegrama N. 20 haciéndome saber que la Embajada se encargará de efectuar las consultas correspondientes tanto en Inglaterra como en Suecia y Rusia.

8.- En efecto, por telegrama del 13 Octubre, recibido en esta Embajada el día 15, nuestra Legación en Suecia me informaba que el trayecto Stocolmo-Leningrado era servido por línea vapores quincenales; y la Embajada en Londres, por su parte, por telegrama de fecha 15 de Octubre me informaba que entre

Inglaterra y Suecia no habia linea de vapores en servicio y que solo hacian al dicho trayecto algunos barcos de carga de poco tonelaje que podian llevar hasta doce pasajeros

9.- El 25 de Octubre recibí el telegrama de Usia N. 20 en el cual se me informaba que el Departamento habia pedido a nuestra Embajada en Londres que obtuviera mis pasajes de Londres a Suecia y me pedia activar por mi parte las gestiones para el viaje entre Italia e Inglaterra.

10.- En cumplimiento inmediato de lo dispuesto en este telegrama hice gestiones de las cuales constaté que no habia aqui informacion alguna sobre la cuestion viajes, pues no entran ni salen barcos de pasajeros desde los puertos italianos, no existiendo otra comunicacion por esta via que la de los transportes militares o navales sujetos a las autoridades y disposiciones emanadas de Londres. El dia 30 de Octubre, o sea tres dias habiles despues de recibir este telegrama de Usia, y en atencion a los resultados que acabo de indicar, dirigí a nuestra Embajada en Londres un telegrama que está en conocimiento de Usia para pedirle que me obtuviera la posibilidad de un viaje, a seis semanas plazo, desde Napoles a Londres y desde allí a Suecia o a Rusia directamente.

11.- El mismo dia 30 de Octubre di cuenta a Usia por telegrama N. 21 del hecho de haber recibido las Credenciales y de las comunicaciones enviadas por Londres y Stocolmo a que se refiere el numerando 8 de este informe.

12. - Por telegrama N. 24, de 5 de Noviembre, Usia, refiriendose a mi telegrama N. 21, indicado en el numerando anterior, me hacia presente una vez mas la viva preocupacion del Ministerio por apresurar mi partida a Rusia, agregandome que ha reiterado, para este efecto, las instrucciones a la Embajada en Londres para que esta extreme las gestiones y pudiera someterme el mas inmediato itinerario de viaje.

13. - Cinco dias mas tarde, o sea el 10 de Noviembre, recibí de Usia el telegrama N 25 en el cual el Ministerio ya en conocimiento de mi telegrama del 30 de Octubre a la Embajada en Londres, me reiteraba el deseo de esa Cancilleria de que me hiciera urgentemente cargo de mis funciones en Moscú. Me hacia saber, al mismo tiempo, que la Embajada de Londres en atencion a mi pedido por telegrama de 30 Octubre, habia solicitado la prioridad correspondiente para mi viaje a seis semanas plazo, diligencia que la dicha Embajada no habia podido hacer antes en espera de mi decision. A este respecto puedo hacer presente a Usia que mi decision tardó solo tres dias habiles- 26, 27 y 29 Octubre- en ser tomada y transmitida a Londres. La situacion hasta el 25 de Octubre, fecha del telegrama de Usia N 20 (Numerando 9) era la indicada en el telegrama N 19 indicado en el numerando 7 de este informe, o sea la de que la Embajada en Londres se encargaria de las consultas pertinentes tanto en Inglaterra como en Suecia y Rusia, telegrama confirmado por la comunicacion N. 24 de 5 de Noviembre a que se refiere el numerando anterior.

14. - En este punto quiero considerar especialmente lo referente al plazo de seis semanas indicado a la Embajada en Londres, por mi telegrama de 30 Octubre, como un término

antes del vencimiento del cual no era posible fijar la partida. Como ya expliqué brevemente a Usia en mi telegrama N. 22, en el mes de Agosto habia hecho gestiones ante las casas que hacen el servicio de embalajes para obtener se ocuparan de mis equipajes. Las dos mas grandes y conocidas firmas de la ciudad me expresaron que debido a los compromisos ya contraidos no estaban en condiciones de tomar la responsabilidad de nuevos trabajos hasta dentro de un plazo imprecisado que podria ser de muchos meses. En esta emergencia, me dirigí primero verbalmente y despues por escrito a la oficina técnica respectiva del Vaticano solicitando este servicio. La respuesta definitiva de esta Oficina tomó un plazo mayor del previsto, pues deseosa de satisfacer el pedido que le habia formulado buscó los materiales para hacer el trabajo no solo en Roma sino en los diversos centros industriales del pais con los cuales está en relacion. A pesar de todas estas gestiones la Oficina del Vaticano renunció a encargarse del trabajo, cosa que me avisó diez dias despues que deberia haber empezado a correr el plazo de seis semanas ya referido. Sin pérdida alguna de tiempo, el Sabado 10 de Noviembre busqué modo de insistir, valiendome al efecto de algunos intermediarios, ante una de las firmas que no habian tomado el trabajo en Agosto. Esta firma solo pudo empezar sus labores diez y siete dias mas tarde. Sin poder entrar en la exposicion minuciosa de todos los detalles para poder efectuar este trabajo, puedo decir a Usia que la base de todas las dificultades aludidas en esta materia está en el hecho de que todas las maderas disponibles fueron a su tiempo requisadas por las autoridades de ocupacion o por el propio Gobierno italiano para remediar a la falta de alojamientos u otras destrucciones causadas por la guerra.

15.- A pesar de todas estas dificultades que no solo han requerido una constante e intensa preocupacion sino tambien crecidisimos desembolsos, pude responder al telegrama de Usia N. 26, de 30 Diciembre, con el mio N. 25 del dia 31 en el que le expresaba que mis preparativos generales de viaje estaban terminados y que solo deseaba que el itinerario que debia proponer la Embajada de Londres, segun telegrama de Usia N. 24, se me comunicara con anticipacion para tener tiempo de concluir aquellas diligencias que solo pueden hacerse en los últimos dias.

16.- Por telegrama N 2 de 6 de Enero recién pasado, Usia me reitera de que debo hacerme cargo de mi puesto a la mayor brevedad y me expresa que la Embajada de Londres encargada de gestionar itinerarios y prioridades me informará cablegraficamente al respecto. El mismo dia, por telegrama N. 1 manifesté a Usia que estaba en espera de esos antecedentes, agregandole que habia telegrafiado por mi parte a la Embajada en Londres para hacerle saber que esperaba la prioridad y el itinerario y para pedirle que me pusiera en conocimiento de ellos con anticipacion para terminar los detalles de mi viaje.

17.- En respuesta al telegrama indicado anteriormente, la Embajada en Londres me hizo saber el dia 9 Enero que el Foreign Office no podia arreglar desde Londres el viaje en la parte comprendida entre Napoles y Londres pero que

en cambio habia dado instrucciones a su Embajador en Roma pa que se ocupara del asunto y diera las facilidades necesarias

18.- Al dia siguiente, o sea el 10 de Enero, la Embajada inglesa manifestaba que no tenia antecedente alguno sobre el asunto y que para poder proceder esperaba las instrucciones anunciadas. Las dichas instrucciones llegaron el dia 1 y el dia 15 fui recibido, en union con el Embajador Sr. Osvaldo Fuenzalida Correa, por el Sr. Embajador de Gran Bretaña quien quedó de hacer las gestiones necesarias y avisarme el resultado, todo lo cual comuniqué a ese Departamento por telegrama N. 5 del mismo dia 15.

19. 6 Pocos dias mas tarde, con fecha 24 de Enero por medio de la Embajada en Roma, con telegrama N. 19, hacia saber a Usia que mi partida se efectuaría el 14 o 15 del presente mes de Febrero, segun lo convenido con la Embajada británica.

20.- Por telegrama N. 20 de la Embajada en Italia informaba finalmente a Usia que se habia presentado una dificultad en el ultimo momento, pues, segun avisaba la Embajada inglesa el barco aludido no podia llevar carga sino pasajeros con el equipaje normal de un viajero y no con los de la instalacion de una familia. La Embajada británica hizo valer que los reglamentos militares no permitian en este caso el transporte de la carga. Pedí una reconsideracion del asunto y espero la respuesta que deberá darse despues de las gestiones que se practican en Caserta, lugar donde tienen su sede las autoridades administrativas inglesas.

21.- En resumen, de esta exposicion se tienen las siguientes conclusiones:

I- Comencé a ocuparme del viaje apenas tuve conocimiento de mi nombramiento. (Numerandos 1, 2 y 3)

II- La via maritima Napoles -Odessa primeramente aceptada debió ser abandonada por lo expuesto en la comunicacion N. 15 de Usia (Numerando 4)

III- Despues de esa fecha comencé a gestionar el viaje via Londres y ante las dificultades encontradas pedí a Usia solicitara la cooperacion de nuestras representaciones en Londres y Stocolmo (Numerando 6)

IV- Las misiones antes aludidas, requeridas por Usia enviaron informaciones (Numerandos 6, 7 y 8)

V- Para facilitar gestiones de prioridad se estableció que nuestra Embajada en Londres se encargara de hacer las gestiones conjuntamente en Inglaterra, Suecia y Rusia (Numerando 7)

VI- El 25 Octubre el trayecto del viaje se fraccionó en dos partes para los efectos de las tramitaciones correspondientes: una, el trayecto Londres-Suecia-Rusia que seguiria tramitando nuestra Embajada en Londres; la segunda, Roma-Londres que Usia se encargaba gestionar por mi parte (Numerando 9)

VII- Tres dias despues de este encargo y en consideracion al resultado negativo de las gestiones que hice al efecto en Roma, solicité a nuestra Embajada de Londres me obtuviera la posibilidad de un viaje Napoles-Londres -Sto

colmo-Rusia (Numerandos 10 y 11)

VIII- Nuestra Embajada en Londres solicitó inmediatamente las prioridades correspondientes para un viaje de seis semanas plazo y continuó las tramitaciones posteriores correspondientes. (Numerandos 12, 13 y 16)

IX.- El 9 de Enero nuestra Embajada en Londres informa que ha recibido una comunicacion del Foreign Office en la cual este le hace saber que no puede gestionar la parte del viaje comprendida entre Nápoles y Londres pero que ha enviado instrucciones a su Embajada en Roma para que intervenga en el asunto.

X.- Que nueve dias despues de haberse recibido en Roma las instrucciones del Foreign Office pude anunciar a Usia que la partida se habia fijado para el 14 o 15 de Febrero

XI.- Que las causas que han prolongado la gestion del viaje no tienen relacion alguna con una presumible negligencia, razon por la cual los constantes requerimientos que Usia me ha dirigido no han podido ejercer la justa influencia que habria sido natural esperar en otro caso.

Dios guarde a Usia